



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-03-94001.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los recursos jerárquicos interpuestos por el Dr. SALVADOR GIGENA (L.E. 6.508.381), en contra de las Resoluciones N° 250/03, 155/06 y 624/06 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Gigena en contra de la Resolución HCD 250/03, la Dirección de Asuntos Jurídicos hace notar en su Dictamen nro. 38136 (fs. 39/vta.) de fecha 29 de noviembre de 2007, que el recurrente tiene 68 años cumplidos (fecha de nacimiento 19-04-39) por lo tanto de haber pertenecido a la planta de esta Casa, se encontraría alcanzado por las disposiciones del art. 70° del Estatuto Universitario, ello sin perjuicio de su situación de incompatibilidad (cargo de Profesor Titular DE en la Universidad Nacional de Rosario);

Que el Dr. Gigena sustenta el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución HCD 155/06, en el hecho de haber sido designado Profesor Titular DE por concurso por este H. Cuerpo mediante Resolución nro. 459/02, que según afirma se encuentra firme y ha pasado en autoridad de cosa juzgada administrativa;

Que además sostiene que su situación (incompatibilidad, motivo por el que no se dio el Alta correspondiente) es idéntica a la situación de otros docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por lo que requiere que se haga lugar a su recurso a fin de no lastimar el derecho de igualdad y deja reserva del remedio federal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en numerosas ocasiones respecto a la situación del Dr. Gigena, tal como surge de las copias de los dictámenes agregados en los presentes expedientes, que se ratifican en su totalidad;

Que por otro lado se agrega copia del informe producido por la Dirección General de Personal respecto a la situación de revista del Dr. Gigena, destacándose que revistó hasta el año 2002 en la planta de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y que en consecuencia no percibe remuneración alguna como Profesor;



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-03-94001.-

Que también recurre la Resolución HCD 624/06, por la que se le niega el otorgamiento de licencia por año sabático y en esta instancia debe señalarse que de los actuados que se agregan al presente, no se observan nuevos elementos que pudieran modificar lo dicho en reiteradas ocasiones, respecto de la situación del Dr. Gigena, que como se puede observar de las copias de los dictámenes que se han agregado, giran en torno a su situación de incompatibilidad;

Que sin dejar de lado la edad que ya alcanzó el Dr. Gigena que, de tener relación de dependencia con la Facultad, lo pondrían al alcance de las disposiciones reglamentarias de esta Casa, artículo 70 del Estatuto Universitario.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los N° 34857,38136 y 38132, cuyos términos este H. Cuerpo comparte, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rechazar los recursos jerárquicos interpuestos por el Dr. SALVADOR GIGENA (L.E. 6.508.381), en contra de las Resoluciones HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales N° 250/03 y 155/06, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los N° 34857 y 38136 (fs. 25 y 39vta.).

ARTÍCULO 2.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. SALVADOR GIGENA (L.E. 6.508.381), en contra de la Resolución HCD 624/06 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Expte. 10-06-13486), teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 38132 (fs. 69).

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

DADA EN LA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

AE

359

Jhon Boretto

Silvia Carolina Scotto

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESOLUCIÓN Nro.-

**Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**